

MELCHOR OCAMPO  
ZACATECAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO.MMO-ZAC-APARURAL-01-2017**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, POR CONDUCTO DE LOS CC. Lic. José Lázaro Vázquez Alemán, C. Elvira Elicerio Alvarado y C. María Laura Herrera Castro, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, RESPECTIVAMENTE.

POR OTRA PARTE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO A QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, QUIEN LLEVA EL NOMBRE DE GRUPO LORUSA S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.- EL MUNICIPIO declara:**

A).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, EL MUNICIPIO cuenta con solvencia presupuestal, de conformidad para la partida presupuestal dentro del Programa APARURAL del ejercicio fiscal 2017.

B).- Que su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle Morelos, no. 17, Col. Centro, CP. 98220, Melchor Ocampo, Zac., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

C).- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, dado el monto del costo de la obra, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas federal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

**SEGUNDA.- EL CONTRATISTA declara:**

A.- Ser de origen y capital mexicano.

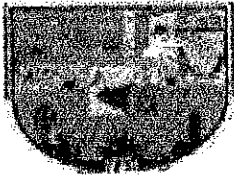
B.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

C.- Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que se señala para oír y recibir toda clase de notificaciones, aun las de carácter personal; así como para todos los fines y efectos legales de este contrato.

D.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Federal y su REGLAMENTO, así como la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS de la entidad y su respectivo REGLAMENTO vigente, además el contenido de los programas de trabajo, diagramas y proyectos anexos que debidamente firmados por las partes que integran el presente contrato, así como las demás normas que se requieran para la ejecución de los trabajos, Así como las Especificaciones Particulares de obra, en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, los terrenos donde se llevara a cabo la obras objeto de este Contrato.

E.- Que bajo protesta decir verdad, afirma no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 51 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS de la Federación.

*[Handwritten signature and initials]*



MELCHOR OCAMPO  
ZACATECAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO.MMO-ZAC-APARURAL-01-2017**



Habiendo suscrito, ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en contratarse bajo las siguientes:  
**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL MUNICIPIO", encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la siguiente obra: "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA DE LA CRUZ (NUEVO RODEO) DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS."; de acuerdo a las Normas o Especificaciones Generales de Construcción que en su caso aplique, así como los proyectos, especificaciones, programas y presupuestos de los catálogos anexos como parte integrante al presente contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos Ordenamientos y Normas señalados en éste contrato, así como las Normas Generales de Construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El importe total del presente contrato es por la cantidad \$ 1,596,783.40 (un millón quinientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres pesos 40/100 M.N), que incluye el impuesto al valor agregado importe que se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del Contrato, el cual incluya la remuneración o pago total fijo por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente Contrato a cargo de "EL CONTRATISTA", y que se cubrirá a este por los trabajos totalmente terminados, ejecutados en el plazo que se estipula en la Cláusula inmediata posterior, y a satisfacción del "EL MUNICIPIO".

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos motivo de este contrato dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, siempre y cuando "EL CONTRATISTA" entregue dentro de los plazos previstos en la Cláusula Octava las Garantías que se refieren en la misma, ya que de lo contrario se considerara como fecha de inicio de los trabajos la misma en que se firma el presente documento, contando "EL CONTRATISTA" con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales para concluir los trabajos encomendados con un periodo de ejecución del 1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017, de conformidad con el programa de ejecución convenido.

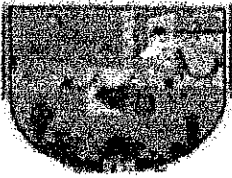
**CUARTA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión de fallo de adjudicación, el programa desglosado de ejecución de los trabajos convenido con "EL MUNICIPIO", de acuerdo al programa entregado por "EL CONTRATISTA" en su propuesta, detallado con conceptos y consignados por periodos las cantidades para ejecutar e importes correspondientes.

**QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.-** "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles y en este caso la superficie, en que deban llevarse a cabo los trabajos, materia del presente contrato, con antelación al inicio de los mismos.

**SEXTA: ANTICIPO:** Para el inicio de los trabajos del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" acuerdan que no se requiere anticipo del importe total del costo de la obra.

**SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** Las partes convienen que el pago de los trabajos ejecutados al amparo del presente Contrato se realice obteniendo la volumetría de las unidades de trabajo terminadas, a las que se les aplicara el precio unitario previamente Contenido, mismo que estará sujeto al avance de la obra y harán las veces de pago total o parcial según sea el caso, en el entendido de que la obra mal ejecutada según las Especificaciones Generales de Construcción aplicables, descritas en forma sucinta en el Catalogo de Conceptos, se tendrá por no realizada, por lo que no deberá tomarse en cuenta para su pago.

Las estimaciones serán pagadas conforme al avance de los trabajos.



MELCHOR OCAMPO  
ZACATECAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO.MMO-ZAC-APARURAL-01-2017**



**OCTAVA:** De conformidad con el numeral 48, 49, 66 y relativos de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS aplicable, aplicable el contratista se obliga a tramitar y entregar al municipio las fianzas correspondientes a fianza por cumplimiento de obra y vicios ocultos, las cuales serán por el (10%) respectivamente del contrato incluyendo el IVA (impuesto al valor agregado), en los términos del numeral citado.

**NOVENA: AJUSTE DE COSTOS:** Cuando en la vigencia del contrato ocurran circunstancias del orden económico no previstas, pero de hecho y sin dolo, culpa, negligencias o ineptitud de "EL CONTRATISTA", se produzca un incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar se aplicara un ajuste de costos, siempre y cuando "EL CONTRATISTA" se encuentre dentro del programa de ejecución pactado o en caso de existir atraso, este no sea imputable a "EL CONTRATISTA" en cuyo caso se tomara del programa vigente autorizado por "EL MUNICIPIO".

Los incrementos o decrementos de costos de los insumos que intervengan en los precios unitarios, y cuando haya variaciones en las tasas de interés, se aplicaran por separado las siguientes directrices: para los materiales, el incremento o decremento será en base en el relativo de los mismos que determina el BANCO DE MÉXICO, o la dependencia que lo sustituya; en lo referente a la mano de obra, se aplicara el incremento autorizado por la COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS. Cuando los incrementos no se encuentren dentro de los documentos que originen dichas dependencias, "EL MUNICIPIO" mediante un estudio de mercado, procederá a terminar el incremento o decremento del insumo en cuestión; dicho procedimiento será promovido a solicitud expresa de "EL CONTRATISTA", el cual deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria, a más tardar dentro de los 60 (Seenta) días naturales siguientes a la fecha de publicación de los índices aplicables al periodo de aplicación que se solicite.

Para cualquier ajuste de costos, el procedimiento deberá sujetarse estrictamente a lo dispuesto por los Artículos 57 y 58 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS de la Federación, en los Secciones I y II del Capítulo quinto del Título Tercero del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS y conducentes de la Ley correspondiente en la entidad.

El ajuste de costos antes referido procederá hasta la fecha de aviso de terminación de los trabajos, y persistirá únicamente si se deja a salvo en el acta respectiva de entrega recepción la determinación del importe del ajuste de costos. Las solicitudes que presente "EL CONTRATISTA" después de este hecho, serán rechazadas por "EL MUNICIPIO".

**DECIMA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS:** La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizara conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establecen la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS de la federación, en sus Artículos 65, 66 y 110 de la diversa ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la entidad, así como 168 y relativos del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" Por escrito comunicara a "EL MUNICIPIO" la conclusión de los trabajos quien verificara la debida terminación dentro del plazo de (diez) días naturales siguientes mismo que podrá prorrogarse por un periodo que sea acordado por las partes para la reparación de las deficiencias, si las hubiese, y sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa del presente contrato. Al finalizar la verificación y reparación de los detalles. "EL MUNICIPIO" contara con un plazo de (quince) días naturales para proceder a la recepción física de los trabajos, mediante el levantamiento del acta correspondiente siempre que hubiesen sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato.



MELCHOR OCAMPO  
ZACATECAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO.MMO-ZAC-APARURAL-01-2017**



Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar, dentro del término improrrogable de 15 (Quince) días naturales siguientes a la fecha del acta, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de 10 (Diez) días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA", éste tendrá un plazo de 15 (Quince) días naturales para alegar lo que a su derecho correspondiera; si transcurrido este último plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito y fenecidos sus derechos para reclamar.

Así mismo, "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de entregar a "EL MUNICIPIO" planos actualizados de los cambios de la obra ejecutada que no impliquen cambio de proyecto. En su defecto la responsabilidad será del "EL MUNICIPIO". Salvo lo indicado en minutas.

"EL MUNICIPIO", se reserva en todo momento el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

**DECIMA PRIMERA: BITÁCORA DE OBRA:** La Bitácora de Obra será el instrumento técnico de control de los trabajos, establecido como medio de comunicación convencional entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, por lo cual será obligatorio su uso, y debido permanecer la misma en la residencia de obra, por lo tanto no podrá ser extraída del lugar de los trabajos las anotaciones que se hagan en la misma tendrán carácter legal, o que ambas partes deberán dar respuesta oportuna de las mismas, y podrán ser consultada cuantas veces lo requieran las partes.

**DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA:** Cuando "EL CONTRATISTA" no cumpla con el programa detallado de ejecución de la obra en el plazo convenido, se hará acreedor a las siguientes sanciones que al efecto dispone el Reglamento DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS aplicable, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

**DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO** "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquier de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente Contrato y sus anexos; así como, deberá dar por rescindido el Contrato de ocurrir cualquier de las circunstancias revistas por el Artículo 154 del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, rescisión que operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

**DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" podrán, de común acuerdo, dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, y podrán darse por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando la temporalidad de la suspensión de los trabajos no se pueda definir, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 60 y 62 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS y conducentes del Reglamento de la Norma antes citada.

**DECIMA QUINTA.- CARGOS ADICIONALES.-** En observancia de lo previsto en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el CONTRATISTA conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le peguen, se le haga la retención del 0.5% (CINCO AL MILLAR) del importe de cada estimación, para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 fracción VIII de la Ley

1

M

0



MELCHOR OCAMPO  
ZACATECAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO.MMO-ZAC-APARURAL-01-2017**



Orgánica de la Administración Pública Federal y 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos, por parte de la Secretaría de la Función Pública. Así mismo, en caso de que el Contratista sea socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le paguen, se le descuente el 0.2 (DOS AL MILLAR) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

**DECIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Federal, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, y demás Normas y Disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DECIMA SEPTIMA.- ANEXOS DOCUMENTALES.-** Para efecto de justificar y comprobar que el contratista es una persona moral acreditada y cumplida en materia fiscal resulta oportuno aportar como anexos al presente contrato los siguientes documentos; cedula de registro (DLC/C/879/2016) como proveedor del Gobierno del Estado de Zacatecas emitido por la Secretaría de la Función Pública; Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el Sistema de Administración Tributaria el día 04 de agosto de 2017 a las 14:18 horas; certificado de afiliación otorgado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción que justifica que LORUSA S.A. de C.V. Esta registrada como integrante de dicha institución; copia del catálogo de conceptos de la obra a realizar.

El presente contrato se firma en original y copia a los 07 días del mes de Agosto del año 2017, en el Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas.

**POR EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Melchor Ocampo, Zac.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ LÁZARO VÁZQUEZ ALEMÁN

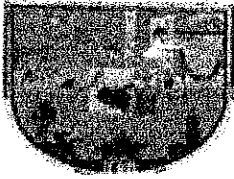
LA SÍNDICO MUNICIPAL

*Elvira Elicerio A.*  
C. ELVIRA ELICERIO ALVARADO



SINDICO MUNICIPAL  
Melchor Ocampo, Zac.

M



MELCHOR OCAMPO  
ZACATECAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO.MMO-ZAC-APARURAL-01-2017**



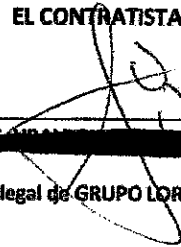
LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

María Laura Herrera Castro  
C. MARÍA LAURA HERRERA CASTRO



DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL  
Melchor Ocampo, Zac.

EL CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
INCO S.A. DE C.V.

Representante legal de GRUPO LORUSA S.A. de C.V.